

Rad. 05001400300520240030900 **Página 1 de 2**
Providencia: Auto Concede Impugnación del Fallo de Tutela.

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 03 de mayo de 2024. En la fecha se deja constancia que, el día 25 de abril de 2024 se presenta impugnación al fallo de tutela, se revisan términos de presentación oportuna de impugnación.

A despacho de la señora jueza.



Andrea Alzate Marulanda
Oficial Mayor



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

Proceso:	Acción de Tutela.
Accionante:	Juan Esteban Taborda Ocampo
Accionadas:	Secretaría de Movilidad de Medellín Doctor Jhon Jairo González Ospina Inspector de Fotodetecciones
Radicado:	050014003005 2024-00309 00.
Decisión:	Concede la Impugnación.

De conformidad con el Art. 32 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, en concordancia con el Decreto 333 de 2021, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto oportunamente en contra de la sentencia de tutela de primera instancia, por el accionante **JUAN ESTEBAN TABORDA OCAMPO**, en la presente acción constitucional.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente digital formado con la **ACCIÓN DE TUTELA**, instaurada por el accionante **JUAN ESTEBAN TABORDA OCAMPO** frente a las accionadas **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN, DOCTOR JHON JAIRO GONZÁLEZ OSPINA Y EL INSPECTO DE FOTODETECCIONES** ante los Señores

(as) JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (reparto), por competencia, por conducto de la Oficina Judicial de Medellín.

Por la secretaría del despacho, envíese las actuaciones ante el Superior por el medio más pronto y eficaz posible y dentro del término referido en el Art. 32 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

AA